TLV.
Manómetros.

— Sistemas de regulación y control de presión:

Transmisor de presión.
Regulador de presión.
Válvulas de paso y recirculación.
Cuadros de control de:

Cámara de máquinas.
Cuarto de control de la carga.

— Electricidad estática:

Breve exposición del fenómeno.
Acumulación de cargas electrostáticas durante los procesos de manipulación de la carga.
Precauciones de seguridad para evitar la descarga disruptiva.
Precauciones de seguridad para evitar la acumulación de potencial.
Precauciones de seguridad para el lavado de tanques con agua en atmósfera no inerte.

Atmósfera A.
Atmósfera B.
Atmósfera C.

— Normas de seguridad.
— Normas para emergencia.
— Manual de instrucciones.
— Mantenimiento preventivo.

Lavado de tanques con crudo

a) Introducción de los principios de lavado con crudos:

Características de los crudos como líquido de lavado y contraste con el lavado con agua.
Lavado de la parte superior.
Lavado del fondo.
Condiciones de asiento.
Métodos de extracción de vapor durante la operación de descarga.
Mantenimiento de la presión necesaria del líquido de lavado.
Lavado en la mar entre puertos de descarga.
Lavado recirculatorio.
Prelaciones relativas y prescripciones para los tanques de lastre de salida, los tanques de lastre de llegada y los tanques dedicados exclusivamente a carga.

b) Equipo y diseño:

Emplazamiento de las máquinas de lavado.
Máquinas de lavado, montadas en cubierta y sumergidas:

— Tipo.
— Características.
— Características de construcción.
— Parámetros de funcionamiento.

Equipos impulsores.
Sistemas de suministro y distribución del líquido de lavado.
Sistemas de agotamiento final de la carga.
Medios de sondeos de los tanques.
Prescripciones relativas al gas inerte.

c) Procedimientos difundidos de lavado con crudos:

Buque de tuberías tradicionales/buque de libre flujo/buque de libre flujo parcial.
Cargas constituidas por una partida, por varias partidas.
Optimización del procedimiento de lavado para reducir al mínimo el tiempo complementario de atraque.
Lastrado para la salida, con diversas configuraciones de buque y tuberías.
Procedimiento de lavado en la mar entre puertos de descarga.

d) Procedimiento complementario:

Medios para reducir al mínimo los residuos a bordo:

— Agotamiento final de los tanques de carga.
— Drenaje y agotamiento de los conductos de carga.
— Descargue final en tierra.

Enjuague con agua de los tanques de lastre de llegada.
Llenado y descarga definitiva del lastre de llegada.
Descarga del lastre de salida.
Acumulación y decantación de los residuos del tanque de decantación.
Prescripciones de la regla 9 del anexo I del Protocolo del MARPOL.
Evitación de la ventilación de la carga en puerto durante las operaciones de lastrado.

e) Seguridad:

Procedimiento de gas inerte.
Mantenimiento y control de la calidad y presión del gas inerte.
Suspensión del lavado de la descarga, en condiciones normales por lo que respecta al gas inerte.
Generación de electricidad estática y precauciones necesarias para evitarla.
Integridad de la red de tuberías.
Evitación de los aumentos bruscos de presión.
Derrames.

f) Listas de comprobaciones:

Antes de entrar en puerto.
Antes de empezar el lavado con crudos.
Después del lavado con crudos.
Después de salir de puerto.

g) Procedimientos de cumplimiento reglamentario:

Manual sobre el equipo y las operaciones.
Libro Registro de Hidrocarburos.
Sondeo de tanques.
Mediación de los hidrocarburos presentes en la capa superior del lastre de salida.

h) Mantenimiento de la planta y el equipo:

Mantenimiento del equipo de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes.
Otras cuestiones relativas al mantenimiento.

MINISTERIO DE CULTURA

21423 *RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Adrián de Vadoluengo en Sangüesa (Navarra).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Adrián de Vadoluengo en Sangüesa (Navarra).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sangüesa que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

21424 *RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santiago de Itxasperri, en Eguiarreta (Ayuntamiento de Araquil-Navarra).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santiago de Itxasperri, en Eguiarreta (Ayuntamiento de Araquil-Navarra).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Araquil que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.